



ORD.: N°

SIAC-GAB: AR-P 0012111, de fecha 28 de abril de 2025.

AR-P 0012124, de fecha 30 de abril de 2025.

ANT.: Oficio 72/S25/2025, de fecha 24 de abril de 2025.

Oficio 73/S25/2025, de fecha 24 de abril de 2025.

Oficio 76/S25/2025, de fecha 25 de abril de 2025.

MAT.: Respuesta a la Comisión Especial Investigadora CEI 63/64.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

A : COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CEI 63/64

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a los Oficios del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar a la Ministra de Obras Públicas y al Director General de Concesiones de Obras Públicas, a petición de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de salud (CEI 63/64), presidida por el H.D. Tomás Lagomarsino Guzmán.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

Que, respecto al proyecto de concesión del Hospital de Maipú, es posible señalar que se consideró una Unidad de Cuidados Intensivos, que cuenta con una Unidad de Paciente Crítico que cuenta con 6 box de UCI y 12 box de UTI, los cuales cumplieron con todos los requerimientos para su autorización sanitaria. Por otro lado, el cambio de uso y la



reconversión a 18 cupos UCI no ha sido informada por el Establecimiento de Salud a esta Dirección General, al igual que no se ha requerido la respectiva modificación.

Por lo anterior, cualquier cambio en el uso de los recintos debe ser informado para realizar el trámite administrativo de modificación de contrato, ya que un cambio de recinto implica cambios en los servicios prestados por la Sociedad Concesionaria.

Adicionalmente, se hace presente que las Bases de Licitación del contrato de concesión establecen los llamados "Indicadores Centinela", que representan eventos que no deben ocurrir en ninguna circunstancia en el Hospital de Maipú y, en caso de que ocurra alguno de estos eventos, esto hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las correspondientes multas establecidas en la Tabla N° 4 del artículo 1.8.5.1 de dichas Bases.

De acuerdo con lo anterior, un Indicador Centinela Clase B.14 es que: "El sistema de climatización en las áreas de pabellones, UPC y Neonatología no cumple con los rangos de temperatura, humedad, renovación, presión y calidad del aire, establecidos para cada recinto, según requerimientos".

A la fecha se han producido 2 eventos Centinela asociados al indicador B.14 en la Unidad de Paciente Crítico, siendo el primero en noviembre de 2024 y el segundo en marzo 2025. Cabe señalar que cada multa es de 100 UTM, totalizando un monto cursado de 200 UTM por este concepto en la Unidad de Paciente Crítico.

Ahora bien, respecto a la solicitud de adoptar las medidas necesarias para disponer que tanto el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, Maipú, como el Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz Insunza, La Florida, cuenten con su propio inspector fiscal de obras de concesiones, es posible señalar, en primer lugar, que el 22 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Central, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, identificados como el "Mandante" y el Ministerio de Obras Públicas como "Mandatario", el Convenio de Mandato con el fin de entregar en concesión el "Programa de Infraestructura Hospitalaria: Hospitales de Maipú y La Florida", a través del sistema establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas. En este convenio se establece que estos proyectos se podrán realizar en forma conjunta o separadamente.

Posteriormente, en mayo de 2008, han sido aprobadas las Bases de Licitación de la Concesión "Programa de Infraestructura Hospitalaria: Hospitales de Maipú y La Florida", donde se incluye en el contrato de concesión (1) la construcción, conservación y explotación de ambos hospitales.

Además, quedó establecido que el diseño, provisión, montaje y mantenimiento del equipamiento clínico, así como los servicios clínicos mismos, son de responsabilidad del Ministerio de Salud, mandante de esta obra.



Por lo demás, las Bases de Licitación aprobadas, fueron revisadas y validadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, la Ley de Concesiones, específicamente en su Título V, de la Fiscalización del Contrato de Concesión, específicamente en el artículo 38º, regula la nominación del Inspector Fiscal, donde se señala lo siguiente:

1. El MOP nominará un inspector fiscal en el plazo de 15 días desde la publicación del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.
2. Toda comunicación y relación entre el concesionario y el Ministerio de Obras Públicas se canalizará a través del inspector fiscal, sin perjuicio de las instancias de apelación establecidas en la Ley de Concesiones, el presente Reglamento o en las bases de licitación correspondientes.

Al respecto, se hace presente que la Ley y Reglamento de Concesiones establece el nombramiento de un inspector fiscal como responsable de la fiscalización del contrato de concesión, donde en el caso de la Concesión "Programa de Infraestructura Hospitalaria: Hospital de Maipú y Hospital de La Florida", incluye la fiscalización de ambos hospitales.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y frente a la imposibilidad de nombrar 2 Inspectores Fiscales para un solo contrato de concesión, la Dirección General de Concesiones, desde el año 2022, contrató específicamente para este proyecto un Asesor del Departamento de Infraestructura Hospitalaria de la División de Operaciones de esta Dirección General, quien se encuentra dedicado a este contrato de concesión y cumple funciones presenciales en ambos hospitales, apoyando la labor fiscalizadora del Inspector Fiscal.

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
Presidente de la Comisión H.D. Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán. Correo Electrónico: tomas.lagomarsino@congreso.cl
- Abogado Secretario de la Comisión Sr. John Smok Kazazian Correo Electrónico: jsmok@congreso.cl
- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes SOP.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

Responde a Proceso N° 19077601

PROCESO N° 19109801

